



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTOS
Demandante	JENIFER ANDREA CAÑON VERGARA en representación de las menores M.F.O.C. e I.O.C.
Demandado	CARLOS JOSÉ OSORIO DE LA PAVA
Radicación	50 001 31 10 003 2021-00180 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, presentada por **JENIFER ANDREA CAÑON VERGARA en representación de las menores M.F.O.C. e I.O.C.** contra **CARLOS JOSÉ OSORIO DE LA PAVA** para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Allegar la prueba de haber agotado la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 640 de 2001.
- Allegar el poder con la disposición de que trata el art. 50 del decreto 806 de 2020 sobre la indicación expresa de la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y en los términos del inciso 2 Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, además con la evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos; o en su defecto, proceder como dispone el art. 74 del CGP.
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 37 del 02/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria